



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Restitución. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00832-00

Demandante: ANGELICA MARIA RAMIREZ MOSQUERA Y OTRO

Demandado: NORMA JUDITH MARQUEZ JAUREGUI

De las excepciones previas, presentadas por la parte demandada, se da traslado al extremo activo por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**